

ORDENANZA Nº: 09**AÑO: 2014*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 209, Sr. RICARDO JOSE LUPI, M.I. 12.469.855, CUIT/CUIL Nº 20-12469855-4, argentino, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la donante, Sra. GRACIELA EVA MELANO, D.N.I. 16.328.926, CUIT/CUIL Nº 27-16328926-7, nacida el 12 de enero de 1963, con domicilio en calle General Roca 689 de Las Varillas, divorciada de Luis Atilio Bertone, conforme sentencia Nº 158 de fecha 23/09/1993 en los autos caratulados "Bertone Luis Atilio y Graciela Eva Melano – Divorcio Vincular por presentación conjunta (Expediente B Nº 43 2002), tramitado por ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial Villa María, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado lote 31 de la manzana 65 que mide 10 m de frente por 37,50 m de fondo, con una superficie total de 375 m2 lindando al N.O. con calle Misiones, al S.E. con lote 18, al N.E. con lote 30 y al S.O. con lote 32, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo matrícula Nº 1.314.089. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S03 M38 Mza Oficial 65 P 03 Lote 31.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE PRIMERO

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 09/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del/la indicado/a, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD